

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO CARDIOPROTECCIÓN EN CENTROS RTVE” “EXPEDIENTE S-05385-2025”

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La muerte súbita por fibrilación ventricular es un problema sanitario de gran magnitud que afecta a una cantidad importante de personas al año, de la que un número limitado sobreviven sin secuelas. La probabilidad de sobrevivir que tiene una persona después de un ataque cardiaco sin tratamiento disminuye con cada minuto que pasa. El uso de un desfibrilador puede significar la diferencia entre la vida y la muerte.

La rápida actuación del personal “no médico” utilizando el desfibrilador automático externo puede mejorar la vida de una persona después de que sufra un episodio de paro cardiaco, fuera de un entorno hospitalario, debido a una fibrilación ventricular.

Con objeto de realizar estas actuaciones es necesario contar con un servicio integral de cardioprotección en los centros de la Corporación de Radio y Televisión Española de Prado del Rey, Torrespaña, Sant Cugat, Roc Boronat, Teatro Monumental, Instituto RTVE, Las Palmas de Gran Canaria, Sevilla, Tenerife, Santander, Murcia, Pamplona, Bilbao, Palma de Mallorca, Zaragoza, Valencia, Oviedo, Toledo y Logroño; en total 27 columnas de rescate cardíaco repartidas entre los distintos centros anteriormente mencionados. El criterio de selección de estos centros responde a cubrir la máxima población posible, de tal modo que se aplica a los centros con mayor número de empleados.

El servicio integral de cardioprotección a contratar tendrá como principales características: la instalación de una columna de rescate cardiaco, un desfibrilador exterior en los centros antes mencionados, el mantenimiento de los equipos por una empresa especializada que garantice un soporte presencial acorde a las necesidades de CRTVE y una formación para el personal “no médico” tanto inicial como de reciclaje que establezca la Comunidad Autónoma donde se encuentre ubicada la columna de rescate cardiaco.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección de Prevención de Riesgos Laborales y Salud no dispone de medios suficientes para atender esta demanda.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. La separación por lotes, posibilitaría que algunos de estos lotes quedasen desiertos y dificultaría la coordinación correcta entre todos los adjudicatarios, además, contar con diferentes proveedores aumentaría el coste.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores además de garantizar una mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con 3 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de 3 referencias en trabajos similares. A estos efectos, sólo se considerarán trabajos similares aquellos con servicio de asistencia de emergencia a través de columnas de rescate cardiacos o desfibriladores, prestado a entidades con al menos 1000 puestos de trabajo, con cobertura nacional y de, al menos, 1 año de duración.

Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

Aquellos licitadores que justifiquen su condición de empresa de nueva creación, según el criterio de la LCSP, y no puedan acreditar el cumplimiento de este medio de solvencia técnica, acreditará la misma únicamente mediante los siguientes medios de solvencia técnica y/o profesional:

- Declarará que cuenta con la maquinaria, material, y equipo técnico para la ejecución del servicio, y acompañará los documentos acreditativos cuando sea requerido. DESA, personal que instale los equipos y realice su mantenimiento, indicando la zona del estado que atienden, teniendo capacidad para dar el servicio en el estado español por personal cualificado.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11^a del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración técnica tienen como objetivo valorar la calidad de las ofertas presentadas.

Se asignan 10 puntos a la idoneidad de la solución técnica. Mediante esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada, será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE. Se asignan 10 puntos según los recursos asignados al proyecto, ya que estos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica. Se asignan 20 puntos a otros aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE.

Se asignan 40 puntos de valoración automática-precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera proporcional a la oferta más ventajosa.

A continuación, se desarrollan con mayor detalle los criterios de adjudicación:

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | PUNTUACIÓN |
|---|------------------|
| Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (Sobre B) | 40 PUNTOS |
| 1.- Descripción general del servicio | 10 puntos |
| 2.- Equipo profesional | 20 puntos |
| 3.- Recursos técnicos | 10 puntos |
| Criterios de valoración automáticos - Anexo III (Sobre C) | 20 PUNTOS |
| 4.- Existencia de geolocalizador en el equipo. | 10 puntos |
| 5.- Posibilidad de conexión con el 112 desde la central del equipo. | 10 puntos |
| Condiciones económicas: Precio (Sobre C) | 40 PUNTOS |

Definición y justificación de los criterios técnicos de valoración sometidos a juicio de valor:

Se valorarán con un máximo de 40 puntos las ofertas que realicen una descripción detallada del desarrollo del servicio y la metodología, en el que se deberán incluir aspectos como:

1.- Descripción general del servicio: Serán valoradas con un máximo de 10 puntos las ofertas que presenten una memoria técnica detallando el desarrollo del servicio. Se tendrán en cuenta aspectos como:

- Descripción del servicio (0-1 punto). Todo aquello relacionado con el servicio que no esté especificado en los conceptos que se desarrollan a continuación en la licitación y que supongan una mejora real del servicio para RTVE, concretando la atención o servicio con los recursos que emplea para RTVE, no únicamente los recursos generales que tiene la empresa. El objetivo de

valorar este apartado es comprobar que el licitador entiende en profundidad el servicio solicitado y ofrece una propuesta que aporte mejores reales y adaptadas a las necesidades de RTVE.

- Instalación y mantenimiento (0-3 puntos). Plazos y tiempos de respuesta La posibilidad de instalación en cualquier punto, tiempo de respuesta, mantenimiento preventivo y correctivo, medios empleados, detección de los problemas, respuesta a los mismos. El objetivo es garantizar la disponibilidad del servicio y la reducción de tiempos de inactividad, aspectos críticos para el correcto desarrollo de la actividad de RTVE.
- Descripción del servicio 24 horas (0-3 puntos). En el mismo se determinarán las horas en las que tienen técnicos y detección de problemas, el acompañamiento o reacción en el uso de la columna de rescate, conexiones durante su uso, presencia de recursos humanos y las horas, vinculación del uso con apoyos sanitarios. El objetivo es comprobar que el licitador puede asegurar un servicio operativo y supervisado de forma ininterrumpida, con personal disponible y procedimientos definidos para la detección y gestión de incidencias.
- Cobertura nacional (0-2 puntos). Grado de cobertura nacional, medios, tiempo de respuesta incluso en Ceuta y Melilla. El objetivo es verificar que el licitador dispone de la infraestructura, los recursos humanos y los medios de desplazamiento necesarios para ofrecer un tiempo de respuesta adecuado en todo el ámbito territorial exigido.
- Sistema de informes (0-1 punto). Cómo emiten los informes, qué información nos aportan tanto del incidente como su estructuración y claridad. El objetivo es garantizar un control efectivo del servicio y una comunicación precisa entre el adjudicatario y RTVE.

2.-Equipo profesional: Se valorarán con un máximo de 20 puntos la idoneidad del equipo profesional propuesto por el licitador para el servicio. Las propuestas deberán incluir:

- Titulación académica específica para asistencia telefónica y para formadores. (0-6 puntos). El objetivo es verificar que el equipo profesional dispone de la base formativa que garantiza la calidad, seguridad y profesionalidad del servicio.
- Experiencia aplicable al servicio (0-6 puntos): será valorado el acreditar experiencia en servicios de teleasistencia, así como del personal destinado a la formación, su experiencia y formación, así como trabajos realizados con otras empresas. El objetivo es comprobar que los profesionales cuentan con conocimientos prácticos y probados en servicios similares, especialmente en teleasistencia y en labores de formación.
- Coordinación del servicio (0-8 puntos): que sea un coordinador concreto, no un teléfono, que conozca los problemas y nos atienda a RTVE dando respuesta a los problemas, no derivándonos a diferentes departamentos que no den solución. El objetivo es asegurar que RTVE dispondrá de un interlocutor único, capaz de gestionar el servicio de manera eficiente.

3.-Recursos técnicos: Se valorará con un máximo de 10 puntos la solución técnica propuesta por el licitador.

- Otras mejoras propuestas serán puntuadas de 0 a 10 puntos. Se pretende evaluar y seleccionar la oferta que no solo cumple los requisitos, sino que aporta un valor añadido que aumenta la eficacia, la seguridad y la continuidad del servicio.

Criterios técnicos de valoración automática:

4.- Existencia de geolocalizador en el equipo.

- Se valorarán con 10 puntos aquellas ofertas que garanticen disponer de la existencia de geolocalizador

en el equipo. Este criterio se valora para asegurar que el licitador ofrece tecnología que permita reducir los tiempos de respuesta ante una activación del dispositivo, incrementar la seguridad del usuario, al permitir su localización inmediata, mejorar la coordinación con los recursos de asistencia, emergencias o apoyo sanitario. En definitiva, todo ello para facilitar una intervención más ágil y precisa ante situaciones de emergencia.

5.- Posibilidad de conexión con el 112 desde la central del equipo.

- Se valorarán con 10 puntos aquellas ofertas que garanticen disponer de la posibilidad de conexión con el 112 desde la central del equipo. Se otorgan 10 puntos a las ofertas que garanticen la conexión directa con el 112 desde la central del equipo, ya que esta funcionalidad permite una comunicación rápida y segura con los servicios de emergencia. Esto reduce tiempos de respuesta en situaciones críticas, mejora la gestión del riesgo y aporta mayor seguridad y confianza a los usuarios del equipo.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del CECO CC01RS2230 está aprobado y contempla esta contratación.

El presupuesto base de licitación se ha fijado en **127.506,25 euros**, importe que representa una **disminución del 2,95 %** respecto al establecido en el contrato licitado en el año 2020, cuyo valor ascendía a 131.275 euros. Esta variación obedece a la **actualización de los costes reales del servicio de cardioprotección**, resultado del análisis de los precios actualmente vigentes en el mercado y de la experiencia adquirida en la gestión y mantenimiento de los equipos durante los últimos ejercicios. El nuevo importe se considera **adecuado y suficiente para garantizar la correcta prestación del servicio**, manteniendo las condiciones de calidad y seguridad exigidas.

El expediente anterior se adjudicó por 42.000€ a la empresa ALMAS INDUSTRIES. S-05972-2024 con prórroga de 12 meses por 10.500€.